

DECRETO N° 0605
NEUQUÉN, 03 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-666-M-2024, y la Ordenanza N° 14732; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario optimizar los recursos disponibles para una correcta fiscalización de la actividad industrial;

Que en este sentido, es pertinente establecer controles direccionados y específicos según diferentes niveles, estableciendo canones anuales diferenciales, que son menos cuantiosos para empresas de baja complejidad y mayores para las superiores, estableciendo una ecuanimidad impositiva que permite justificar mayores tasas para los más complejos y menores valores para los menos complejos;

Que tal mecanismo conlleva una idea de distribución más justa, siendo que aquellas actividades que posean mayores posibilidades de trascendencia negativa hacia el ambiente estarán sujetas a una tributación mayor;

Que la Ordenanza N° 14644, correspondiente a la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2024, establece los tributos a abonar por los contribuyentes por la fiscalización según su complejidad ambiental;

Que la "Tasa anual para control ambiental e inspección de actividades industriales según su complejidad ambiental", se encuentra establecida en la referida Ordenanza N° 14644, Título XVI denominado Servicios Especiales y Rentas Diversas, artículo 106°), Punto 19.8.1, determinándose el grado de categorías correspondientes;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14732, mediante la cual se estableció el método de cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental para la categorización de las actividades industriales en el ejido de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, mediante el artículo 9°) de la referida Ordenanza N° 14732, se modificó el Punto 19.8.1 del artículo 106°) de la Ordenanza N° 14644;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14732;

Dr.ª MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0605-24

Que obra la conformidad del Secretario Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14732 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de mayo de 2024, mediante la cual se estableció el método de cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental para la categorización de las actividades industriales en el ejido de la ciudad de Neuquén, y se modificó el Punto 19.8.1 del artículo 106º) de la Ordenanza N° 14644.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

